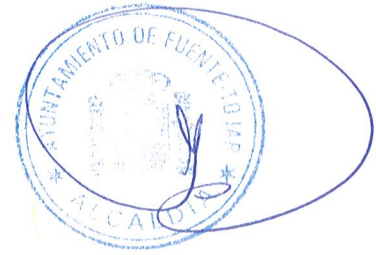




CLASE 8.<sup>a</sup>



0L3932058



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015**

Señores asistentes:

**Alcaldesa-Presidente**

D<sup>a</sup> María F. Muñoz Bermúdez

**Concejales**

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Cano Tienda

D. Francisco Calvo Calvo

D. Pedro Sánchez Moral

**Secretario-Interventor F.H.C.E.**

D. Miguel Ángel Morales Díaz

**Justifican su ausencia los Sres. Concejales**

D<sup>a</sup> A. Magdalena Barea Pérez

D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez

D. Emilio Hidalgo Expósito

En Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las once y quince horas del día veintisiete de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor (F.H.C.N.), se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se someten a consideración plenaria las Actas correspondientes a las sesiones celebradas el 15/01/2015, 05/02/2015, 25/02/2015 y 26/02/2015, siendo aprobadas por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones de este órgano unipersonal dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 ROF.

Asimismo, la Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

Sobre la Adjudicación de la Barra del Bar de la Caseta Municipal de Feria San Isidro 2015, informar que se han presentado las siguientes ofertas:

Cipriano Aguilera Jurado ..... 6.220,00 € + 1.306,20 € (IVA) = 7.526,20 €

Francisco Torres Ortega ..... 5.200,00 € + 1.092,00 € (IVA) = 6.292,00 €

Por tanto se ha adjudicado a Cipriano Aguilera Jurado por haber presentado la mejor oferta económica.



Indicar que la Adjudicación de la Barra del Bar de la Caseta Municipal de la Juventud ha quedado desierta al no haberse presentado ninguna oferta para la misma.

Sobre el XV Concurso Cartel de Feria San Isidro 2015, indicar que se han presentado diez trabajos y que ayer se realizó la elección de los ganadores por parte del Jurado que estuvo compuesto por los siguientes miembros:

*D<sup>a</sup>. María F. Muñoz Bermúdez, como Presidenta*

*Y como Vocales:*

*D<sup>a</sup>. Rosa María Cano Tienda, en representación del PSOE-A.*

*D. Francisco Calvo Calvo, en representación del PA.*

*D. Emilio Hidalgo Expósito, en representación del PP.*

*D<sup>a</sup> Cristina Casado Malagón, Dinamizadora Centro Guadalinfo.*

*D<sup>a</sup> María Leiva Garrido, en representación de Asociación de Amas de Casa "La Mesa"*

*D. Antonio Leiva Jurado, en representación de la Asociación de Mayores "San José".*

*D<sup>a</sup> Francisca González Povedano, Dinamizadora Juvenil.*

*Los ganadores del Concurso han sido:*

*Primer Premio: Isabel Malagón Perálvarez*

*Segundo Premio: Sofía Álvarez Jurado*

*Tercer Premio: Agustín Barea Moral*

Informar también de la reunión mantenida por parte de la Alcaldía con la Delegada de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía con el fin de revisar el Convenio actual del Consultorio Médico que tiene fecha de firma 1 de agosto de 1989. En dicha reunión se le hizo entrega de un resumen de gastos de electricidad y teléfono, por lo que estamos a la espera de poder firmar el nuevo Convenio actualizado, suponiendo un ahorro al Ayuntamiento al no tener que seguir haciendo frente a los gastos mencionados.

Informar que ya se encuentra por fin en funcionamiento la caldera de biomasa que fue subvencionada por Fondos FEDER.

Indicar que ayer asistí a la reunión con Alcaldes que hubo en la Subdelegación de Gobierno en Córdoba en la que se nos informó sobre el PFEA para este año 2015. La Convocatoria salió publicada en BOP nº 56 de fecha 23/03/2015 con un plazo máximo de presentación de proyectos hasta el día 25 de abril.

La subvención que nos ha correspondido para este año ha sido la misma que en el año 2013, es decir:

Para Proyectos de Garantía de Rentas .....	90.293,44 €
Para Proyectos Generadores de Empleo Estable ...	20.325,70 €



CLASE 8.<sup>a</sup>



0L3932059



### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014.-**

El Pleno de la Corporación conoce las cifras arrojadas por la liquidación del ejercicio presupuestario precedente, 2.014, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, la Sra. Alcaldesa formula la siguiente intervención:

Sobre la Liquidación de Presupuesto 2014 indicar que es el primer Presupuesto gestionado íntegramente por este Equipo de Gobierno.

Que como se puede comprobar se ha cumplido tanto con el Objetivo de Regla de Gasto como con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria quedando con el siguiente resultado:

Derechos Reconocidos .....	1.322.651,69 €
Obligaciones Reconocidas ..	1.101.884,17 €
Resultado Presupuestario ...	220.767,52 €, cantidad a la que hay que restar 184.709,88 € de Obras PFEA 2014.

Por tanto se puede comprobar que queda un Resultado Presupuestario Ajustado en positivo con una cantidad de 36.057,64 €

Además indicar también que el Remanente de Tesorería es de 459.606,43 € que si se compara con el año 2013 que era de 436.490,13 €, se aprecia un aumento de dicho Remanente en 23.116,30 €.

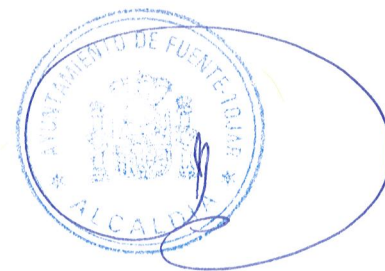
### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CUARTO TRIMESTRE 2014.-**

Por este titular de la Secretaría-Intervención se da cuenta al pleno de la corporación de la información sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y período medio de pago a proveedores referida al cuarto trimestre del ejercicio 2014, de conformidad con la información remitida al Ministerio de Economía y Hacienda y que en esta Administración Local.

Asimismo, la Sra. Alcaldesa formula la siguiente intervención: .- Este punto queda visto una vez aprobado el punto anterior ya que se trata de dar Información Presupuestaria del 4º Trimestre de 2014 respecto al cual solo que da insistir en que como reflejan los Informes, se ha cumplido tanto con el Objetivo de Regla de Gasto como con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

### **QUINTO.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN BASES PROMUGES 2015.-**

En primer término hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa para formular la siguiente intervención:



Se trae este tema a Pleno por un escrito remitido a este Ayuntamiento por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios indicándonos que los municipios de menos de 20.000 habitantes tienen que solicitar salirse del mencionado consorcio de acuerdo con la modificación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Indicar que con este acuerdo Fuente-Tójar continuará teniendo el mismo servicio de bomberos dado que corresponde a la Diputación la prestación de dicho servicio, lo cual va a suponer un ahorro ya que no habrá que hacer la aportación anual correspondiente de unos 1.000,00 € aproximadamente que se venía pagando en años posteriores.

Introducido el asunto por la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente de su razón y que consta del siguiente tenor literal:

“**ASUNTO:** Modificación Bases reguladoras Programa Municipal de Generación de Empleo Social 2015.

Visto que con fecha de 15/01/2015 el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayto. De Fuente Tójar procedió a la aprobación de las Bases reguladoras y consiguiente convocatoria del Programa Municipal de Generación de Empleo Social 2.015.

Visto que se ha recibido requerimiento de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a la modificación del punto 8 referido a la Comisión de Baremación y Comisión de Seguimiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, propone a SS.SS la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Modificar el punto 8 de las Bases reguladoras del Programa Municipal de Generación de Empleo Social quedando redactado con el siguiente tenor literal:

**“8.- COMISIÓN DE BAREMACIÓN Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

**A) Comisión de Baremación:** La selección mediante valoración de las solicitudes y documentación aportada por los aspirantes se realizará por la Comisión de Baremación conforme a los criterios establecidos en el Anexo I. Esta Comisión de Baremación estará compuesta por:

- El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar, quien ostentará la presidencia de este órgano colegiado..
- El funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar, quien ostentará la secretaría de este órgano colegiado.
- Trabajadora Social del Instituto Provincial de Bienestar Social. (vocal)
- Trabajadora Social del Municipio. (vocal)
- Técnico municipal o administrativo. (vocal)

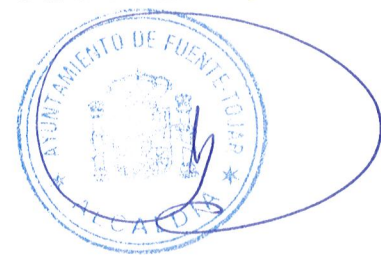
**B) Comisión de Seguimiento:** El control, supervisión e interpretación de estas bases corresponderá a la Comisión de Seguimiento que estará compuesta por:



**CLASE 8.<sup>a</sup>**



0L3932060



- *Titular de la Alcaldía quien ostentará la presidencia de este órgano colegiado.*
- *Un representante de cada Grupo Político de la Corporación Municipal. (Tres Miembros)*
- *El Secretario de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto y ejercerá la secretaría de este órgano colegiado.*

*Dicha Comisión se reunirá:*

- *Una vez realizado cada proceso de selección.*
- *A petición de la Comisión de Baremación”*

**SEGUNDO** .- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Córdoba a los efectos oportunos”.

Conocida la propuesta, la misma es sometida a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

A continuación se transcriben las bases reguladoras de este PROMUGES 2015 a fin de dar fijeza a su texto, constando del siguiente tenor literal (incluidas la presente modificación del artículo 8):

*“NORMATIVA REGULADORA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GENERACION DE EMPLEO SOCIAL 2.015 (PROMUGES).*

***CONSIDERACIONES GENERALES: FUNDAMENTACIÓN.***

*La Corporación Municipal del Excmo. Ayto. de Fuente Tójar es conocedor de las dificultades que están experimentando las familias de esta localidad, especialmente agudizadas por la actual situación financiera que acucia a nivel global al país, debido a la falta de empleo, lo cual es agravado con las malas campañas en la principal actividad productiva del municipio basada fundamentalmente en el olivar.*

*Es por estas razones y en un intento de paliar esta grave situación de escasez en la generación de empleo y de los recursos necesarios para garantizar las condiciones de normalidad en la vida de nuestros conciudadanos, por lo que esta Corporación Municipal, desarrolla este Programa Municipal de Generación de Empleo Social, con abstracción de cualquier tipo de consideraciones políticas y centrando su atención esencial y exclusivamente en la necesidad de ayudar a las familias con menos recursos socioeconómicos de esta localidad de Fuente Tójar, y con engarce constitucional en el Artículo 35 CE/1978, así como en el artículo 25.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**1.- OBJETO:**

*El objeto de la presente convocatoria es la selección de trabajadores/as que desempeñarán tareas de mantenimiento, conservación y mejora en las instalaciones municipales; limpieza y acondicionamiento en jardines municipales; mantenimiento, limpieza y pintura del mobiliario urbano; limpieza de alcantarillado; limpieza y mantenimiento del viario urbano.*

**2.- DESTINATARIOS:**



*Los/as ciudadanos/as destinatarios/as de este programa serán aquellos/as vecinos/as de Fuente Tójar desempleados/as que presenten mayores dificultades económicas.*

### **3.- REQUISITOS ASPIRANTES:**

*Los/as aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:*

- a) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación.*
- b) Estar desempleado/a y figurar inscrito como demandante de empleo en la oficina del SAE.*

*La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al aspirante, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.*

### **4.- VIGENCIA DEL PROGRAMA:**

*El presente Programa Municipal de Generación de Empleo Social tendrá una vigencia de 9 meses, iniciándose el día 01/03/2015 y finalizando el día 30/11/2015.*

### **5.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATOS:**

*A fin de garantizar la rotación en estos empleos de carácter social, los contratos de trabajo de duración determinada a financiar con cargo a este Programa Municipal de Generación de Empleo Social de Fuente-Tójar tendrán una duración de un mes y en régimen de jornada completa.*

*La notificación de estos contratos se realizará al destinatario mediante llamada telefónica y por riguroso orden de prelación.*

### **6.- RETRIBUCIONES DE LOS CONTRATOS:**

*El salario derivado de estos contratos formalizados con el Ayuntamiento de Fuente Tójar ascenderá a la cuantía de 936,66 euros/brutos, incluida la prorrata de paga extraordinaria.*

### **7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

*Para la selección de los destinatarios de este Programa Municipal de Generación del Empleo Social se utilizará el baremo que figura en el Anexo I de la presente Normativa Reguladora, considerando además que:*

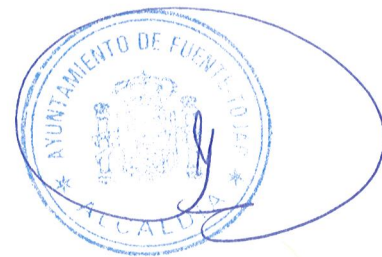
- 1.-En caso de empate, tendrán prioridad las personas con mayor antigüedad en la fecha de inscripción como demandante de empleo (SAE).*
- 2.-Aquellos candidatos que sean beneficiarios de un contrato de este Programa no podrán optar a una nueva contratación mientras exista cualquier otro aspirante que a la fecha no haya disfrutado de esta prestación laboral retribuida con cargo a este Programa.*
- 3.-En el supuesto de que la persona seleccionada rechazase el contrato ofrecido, no se hubiera podido contactar con el candidato seleccionado o no se presente, éste pasaría a ocupar el último puesto de la lista de aspirantes, siempre y cuando medie causa justificada y acreditada a esta Administración, corriendo el turno en consecuencia. En caso de no justificar cualquiera de las situaciones indicadas, no podrá optar a ningún contrato en este Programa 2015.*



CLASE 8.<sup>a</sup>



7  
0L3932061



### **8.- COMISIÓN DE BAREMACIÓN Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

**A) Comisión de Baremación:** La selección mediante valoración de las solicitudes y documentación aportada por los aspirantes se realizará por la Comisión de Baremación conforme a los criterios establecidos en el Anexo I. Esta Comisión de Baremación estará compuesta por:

- El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar, quien ostentará la presidencia de este órgano colegiado..
- El funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar, quien ostentará la secretaría de este órgano colegiado.
- Trabajadora Social del Instituto Provincial de Bienestar Social. (vocal)
- Trabajadora Social del Municipio. (vocal)
- Técnico municipal o administrativo. (vocal)

**B) Comisión de Seguimiento:** El control, supervisión e interpretación de estas bases corresponderá a la Comisión de Seguimiento que estará compuesta por:

- Titular de la Alcaldía quien ostentará la presidencia de este órgano colegiado.
- Un representante de cada Grupo Político de la Corporación Municipal. (Tres Miembros)
- El Secretario de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto y ejercerá la secretaría de este órgano colegiado.

Dicha Comisión se reunirá:

- Una vez realizado cada proceso de selección.
- A petición de la Comisión de Baremación

### **9.- VIGENCIA DEL ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DESTINATARIOS DE ESTE PROGRAMA.**

Effectuada la valoración de las solicitudes recibidas, se emitirá por la Comisión de Baremación Lista de admitidos ordenados de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I de esta Normativa Reguladora.

El Orden de Prelación de los solicitantes estará vigente hasta la finalización de cada proceso selectivo y se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo siguiente.

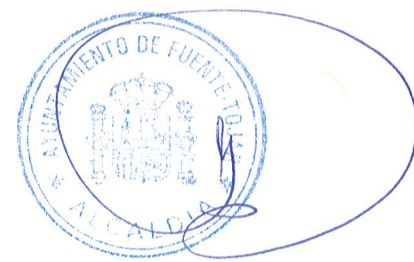
### **10.- PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE PRELACION PROVISIONAL DE LOS DESTINATARIOS:**

El plazo de presentación de solicitudes se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de las presentes bases.

El Orden de Prelación provisional de los destinatarios se publicará una vez efectuada la valoración en el tablón de edictos de este Excmo. Ayto. De Fuente Tójar así como en los demás lugares de publicación de esta localidad y TV municipal.

Contra dicho orden de prelación provisional se podrán formular reclamaciones en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la precitada publicación.

De formularse alegaciones, éstas serán resueltas por la comisión de baremación y se



*publicará el listado/orden de prelación definitivo en el tablón de edictos de este Excmo. Ayto. De Fuente Tójar así como en los demás lugares de publicación de esta localidad y TV municipal.*

*De no presentarse alegaciones, el orden provisional se elevará a definitivo de forma automática, procediendo, de igual forma a su publicación.*

*De acuerdo con la actualización de datos en virtud de lo establecido en el artículo posterior (11) se procederá a efectuar la publicación del Orden de Prolación que recoja las modificaciones que pudieran haber tenido lugar y respecto de aquellos aspirantes que aún no han sido contratados con cargo a este Programa.*

#### **11.- SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN:**

*Se abrirá un segundo plazo de presentación de nuevas solicitudes en el mes de julio de 2015, y/o documentos que acrediten modificaciones que en su caso pudieran haber tenido lugar en las circunstancias que sirvieron de base para la valoración inicial, lo cual podrá alterar el Orden de Prolación de los aspirantes que aún no hayan disfrutado de contrato con cargo a este Programa.*

*Si no se aportase documentación o solicitud de actualización al respecto en el plazo indicado, se entenderá que su situación ha permanecido inalterada.*

#### **12. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

*El plazo de presentación de solicitudes, y consiguiente inicio del procedimiento, tendrá lugar mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia, lo cual será objeto de publicación en el tablón de edictos municipal, demás lugares de costumbre en la localidad y TV municipal.*

*Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar según el modelo que se adjunta como Anexo II acompañado de la documentación que se relaciona en el siguiente artículo.*

**13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** *Los aspirantes deberán aportar dentro de los plazos de admisión de solicitudes la siguiente documentación:*

##### **a) Con carácter general:**

- 1. Modelo de solicitud ( Anexo II)*
- 2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.*
- 3. Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción en el SAE*
- 4. Certificado de empadronamiento histórico colectivo, que justifique la residencia habitual, igual o superior a seis meses.*  
*Si fuese necesario, se redactará Informe por la Trabajadora Social que refleje la situación real de la unidad familiar.*
- 5. Fotocopia del Libro de Familia o documento acreditativo de la situación de la unidad familiar.*
- 6. Declaración Jurada ( Anexo III )*
- 7. Autorización al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar ( Anexo IV)*

##### **b) Con Carácter específico:**

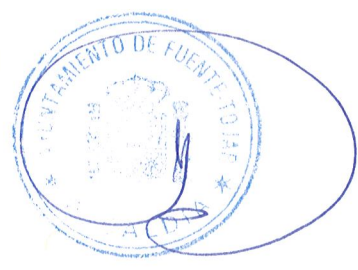




CLASE 8.<sup>a</sup>



OL3932062



1. Certificado de prestaciones contributivas o no contributivas del solicitante.
2. Certificado que acredite el grado de minusvalía del solicitante.
3. Certificado que acredite el cobro de pensión o ayuda por minusvalía.
4. Certificado del SAE que acredite la antigüedad como demandante de empleo del solicitante.
5. Informe de Servicios Sociales Municipales, en caso de que la Comisión de Baremación lo estime oportuno, en Base a Criterios Técnicos de las Trabajadoras Sociales con el fin de preservar la Protección de Datos.
6. Certificado que acredite el grado de minusvalía de miembros familiares ( distintos del solicitante)
7. Certificado que acredite el cobro de pensión o ayuda por minusvalía de familiar.
8. Resolución que acredite la situación de Dependencia del solicitante o de algún miembro de la unidad familiar.
9. Fotocopia del título de familia numerosa.
10. Informe de vida laboral. (En caso de demandante de primer empleo).
11. Copia de la última Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar o certificado de no estar obligado a realizarla.
12. En caso de no presentar toda la documentación exigida en la presente Convocatoria, quedará excluido/a de la misma, sin perjuicio de que pueda volver a solicitar en el siguiente proceso de selección.

**14.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GENERACION DE EMPLEO SOCIAL.**

El presente Programa Municipal de Generación de Empleo Social se dota para este ejercicio 2015 con una cuantía total de **33.675,00 euros**. **25.000,00 euros**, para lo cual existe consignación adecuada y suficiente en la **aplicación presupuestaria 241.141.01** del vigente Presupuesto General de esta Entidad Local 2015, a la que habrá que añadir la cuantía de **8.675,00 euros** correspondiente a Cuota Empresarial de la Seguridad Social a cargo de la Corporación con cargo a la **aplicación presupuestaria 221.160.00**.

**15.- PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMATIVA:**

La presente normativa reguladora del Programa Municipal de Generación de Empleo Social 2015 de este Excmo. Ayto. de Fuente Tójar será objeto de publicación en el Tablón de Edictos municipal, a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica en la presente regulación.

**ANEXO I**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**1. SITUACIÓN LABORAL DEL SOLICITANTE:**

- Desempleado sin ningún tipo de prestación ..... 4 puntos.
- Desempleado con alguna prestación no contributiva ..... 2 puntos.
- Desempleado con alguna prestación contributiva ..... 1 puntos.

**2. SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE, COMPATIBLES CON EL PUESTO DE TRABAJO:**



Minusvalía igual o superior a 66 % .....	1 puntos.
Minusvalía del 33% al 65 % .....	2 puntos.

### 3. ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

a) De 17 meses y un día .....	4 puntos.
b) De 11 meses y un día .....	3 puntos.
c) De 5 meses y un día .....	2 puntos.
d) Hasta 5 meses .....	1 puntos.

### 4. SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR.

La puntuación obtenida en este apartado será la resultante en los subapartados 4.2.a), 4.2.b), 4.2.c), 4.2.d).

Se sumarán los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, aunque se descontarán de los mismos, las pensiones alimenticias que deban de aportar a los hijos los casos de separación, divorcio, reconocimiento de paternidad, etc. Debidamente acreditado el pago mensual.

#### 4.1.- Ingresos mensuales de la Unidad Familiar:

4.1.a) Inferiores a 481,05 € .....	10 puntos.
4.1.b) Entre 481,06 y 641,40 € .....	6 puntos.
4.1.c) Superiores a 641,40 € .....	3 puntos.
4.1.d) Superiores a 900 € e inferiores a 2 veces el IPREM ....	1 puntos.

#### 4.2.- Aplicación de coeficiente corrector:

4.2.a) Unidades familiares de 4 o más miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 1
4.2.b) Unidades familiares de 3 miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,8
4.2.c) Unidades familiares de 2 miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,6
4.2.d) Unidades familiares de 1 miembro => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,5

### 5. COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR:

a) 1 persona .....	1 puntos.
b) 2 personas .....	2 puntos.
c) 3 personas .....	3 puntos.
d) 4 personas .....	4 puntos.
e) 5 personas .....	5 puntos.
f) 6 personas .....	6 puntos.
g) 7 y más personas .....	7 puntos.

En el caso de familias monoparentales, la puntuación obtenida en los Apartados b, c, d, e, f, g, se multiplicará por 1,5.

Así mismo, a la puntuación obtenida en los apartados b, c, d, e, f, g se le sumarán dos puntos en el caso de convivir en la unidad familiar una persona dependiente, acreditada por el sistema de valoración de la dependencia.

### 6.- VALORACIÓN SOCIAL.



0L3932063



CLASE 8.<sup>a</sup>

Excepcionalmente, la Trabajadora social responsable del expediente, podrá valorar otros aspectos sociales no contemplados en los anteriores apartados del presente baremo y que necesiten de una puntuación adicional por circunstancias extraordinarias familiares y sociales, que afecten gravemente a la unidad familiar del expediente en cuestión. Para ello se podrá asignar una puntuación entre 1 y 10 puntos, que se sumarán a la totalidad de la puntuación del baremo. Será imprescindible la elaboración de un documento acreditativo que justifique la puntuación otorgada por dicha Trabajadora Social con el Vº Bº del/a Concejal de Asuntos Sociales.

**7.- OTRAS SITUACIONES.**

- 1. Otros miembros de la unidad familiar con discapacidad.
  - a.1. Minusvalía igual o superior a 66 % ..... 3 puntos.
  - a.2. Minusvalía del 33% al 65 % ..... 2 puntos.
- 2. Por ser mayor de 40 años o buscar el primer empleo ..... 5 puntos.
- 3. No haber sido contratado nunca en este mismo Programa de Generación de Empleo Social (PROMUGES) en ninguna de sus convocatorias previas ..... 25 puntos.
- 4. No haber sido contratado con cargo a Programas de Empleo de otras Administraciones Públicas en el último año ..... 10 puntos.

**8. PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES.**

Los titulares de los expedientes que no se muestren conformes con la puntuación por ellos obtenida, podrán presentar reclamación (siempre por escrito y en Registro de Entrada del Ayuntamiento) dirigidas a la Alcaldía/Presidencia en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación del orden de prelación provisional, conforme a lo establecido en el artículo 10 de las presentes bases.

En caso de advertir error en el cómputo del baremo, se subsanará de forma inmediata en el listado en vigor.

**ANEXO II**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL 2015.**

**I.- DATOS PERSONALES:**

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
 DNI/NIE: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
 EDAD: \_\_\_\_\_  
 ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_ TLF1: \_\_\_\_\_ TLF2: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
 PROFESION: \_\_\_\_\_

**II.- SITUACIÓN LABORAL:**

FECHA DE INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE EMPLEO: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
 ¿COBRA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO? SI/NO. CUANTÍA: \_\_\_\_\_  
 ¿COBRA SUBSIDIO POR DESEMPLEO? SI/NO. CUANTÍA: \_\_\_\_\_  
 PRIMER EMPLEO: SI/NO.



**III.- SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE Y DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

A) ¿TIENE DISCAPACIDAD EL SOLICITANTE? SI/NO \_\_. GRADO: \_\_\_\_\_.  
¿PERCIBE ALGÚN TIPO DE AYUDA? SI/NO \_\_\_\_\_. INDIQUE CUÁL Y CUANTIA: \_\_\_\_\_.

B) ¿TIENE DISCAPACIDAD OTRO MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR? SI/NO \_\_. GRADO: \_\_\_\_\_.  
¿PERCIBE ALGÚN TIPO DE AYUDA? SI/NO \_\_\_\_\_. INDIQUE CUÁL Y CUANTIA: \_\_\_\_\_.

**IV.- INGRESOS QUE PERCIBE CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR INCLUIDO EL SOLICITANTE:**

CONCEPTO	CONCEPTO	CUANTÍA
SOLICITANTE		
1er MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR		
2º MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR (parentesco)		
3er MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR (parentesco)		
4º MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR (parentesco)		

V.- FAMILIA NUMEROSA: SI/NO \_\_\_\_.

VI.- PARTICIPACIÓN EN OTRA CONVOCATORIA PREVIA DE ESTE MISMO PROGRAMA MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL: SI/NO \_\_\_\_.

EN CASO DE HABER PARTICIPADO, ¿TRABAJÓ EN EL MISMO?: SI/NO \_\_\_\_.

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DEL INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO**

D/Dña \_\_\_\_\_

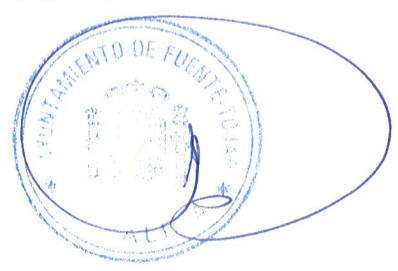
Con DNI/NIE \_\_\_\_\_, DECLARA BAJA SU RESPONSABILIDAD que son ciertos tanto los datos indicados en el ANEXO II: SOLICITUD de participación como la información que a continuación se detalla:

Mi Unidad Familiar está integrada por los siguientes miembros: (Nombre y Apellidos y parentesco)

- 1.- \_\_\_\_\_.
- 2.- \_\_\_\_\_.
- 3.- \_\_\_\_\_.
- 4.- \_\_\_\_\_.
- 5.- \_\_\_\_\_.
- 6.- \_\_\_\_\_.
- 7.- \_\_\_\_\_.



0L3932064



CLASE 8.<sup>a</sup>

De los cuales:

- a) No perciben ningún tipo de ingresos (no cobran nada):
  - a. Cónyuge. \_\_\_\_\_
  - b. 1 hijo: \_\_\_\_\_.
  - c. 2 hijo: \_\_\_\_\_.
  - d. 3 hijo: \_\_\_\_\_.
  - e. Otros: \_\_\_\_\_.
- b) Perciben algún tipo de subsidio:
  - a. Cuanto y qué miembro: \_\_\_\_\_.
- c) Perciben algún tipo de prestación por desempleo:
  - a. Cuanto y qué miembro: \_\_\_\_\_.
- d) Perciben otros ingresos:
  - a. Cuánto y qué miembro: \_\_\_\_\_.
- e) Ayuda por minusvalía:
  - a. Cuánto y qué miembro: \_\_\_\_\_.

En Fuente Tójar a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

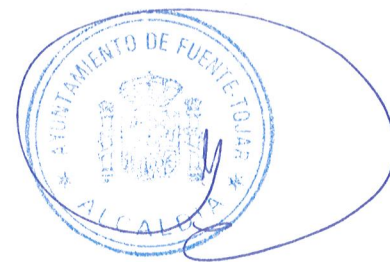
Fdo: (nombre y apellidos)

D/Dña. \_\_\_\_\_.

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR (CÓRDOBA) PUEDA RECABAR CUANTOS DATOS SEAN NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE GENERACION DE EMPLEO SOCIAL 2.015.

La persona abajo firmante **autoriza** al AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR (CÓRDOBA) a solicitar y recabar cuantos datos obren en poder de organismos públicos a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para la selección de trabajadores/as desempleados/as, para la ejecución del Programa Municipal de Generación de Empleo Social 2.015.



NOMBRE Y APELLIDOS (del/la autorizante).	
DNI/NIE:	FIRMA:

En Fuente Tójar, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.- (nombre y apellidos)

Don/Doña \_\_\_\_\_.

**NOTA:** La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento por el arriba firmante mediante escrito dirigido al Excmo. Ayto. de Fuente-Tójar. (Córdoba)".

**SEXTO.- PROPUESTA SOBRE SEPARACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-**

Introducido el asunto por la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente de su razón y que consta del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO :** Separación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

Vista la comunicación recibida en esta Entidad Local con fecha de 02/02/2015 y núm. 143 del Registro de Entrada de Documentos, en virtud de la cual el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios requiere a este Ayuntamiento a fin de que adopte acuerdo plenario de separación del precitado ente instrumental de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reformar administrativa, así como en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que la precitada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, modifica el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señalando como competencia propia de las Diputaciones Provinciales (...) “c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación”.

Esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, propone a SS.SS la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

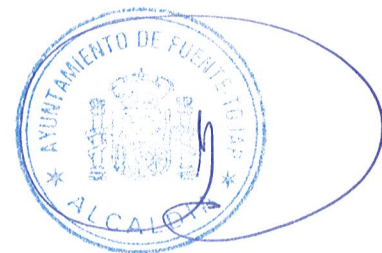
**PRIMERO.-** Aprobar la separación de este Excmo. Ayto., de Fuente Tójar del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios por causa de cese en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, asumidos por la Diputación Provincial de



CLASE 8.<sup>a</sup>



0L3932065



*Córdoba en cuanto competencia provincial propia de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y artículo 12 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.*

**SEGUNDO.-** *Trasladar el presente Acuerdo plenario a la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba”.*

Conocido el asunto, se somete a votación por el Pleno de la Corporación siendo aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**SÉPTIMO.- EXPEDIENTE N° 2/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES.**

Introducido el asunto por la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

*“D<sup>a</sup>. MARÍA F. MUÑOZ BERMÚDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

*Comprobada la existencia en la Secretaría-Intervención Municipal de la factura n° 1400034, de 12/12/2014, de TALLERES NICOLÁS GARCÍA, con N.I.F. 34.000.296V, presentada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con n° 81, de fecha 27 de febrero de 2.015, por material y trabajo empleado en pintado de la fuente homenaje a Blas Infante, por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363,00.-€).*

*Vista la necesidad de proceder a la autorización, disposición y ordenación del pago por el importe total mencionado.*

*Visto el informe de Intervención Municipal de fecha 05/03/2015, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

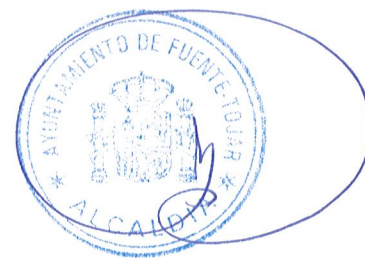
*En atención a lo expuesto, vista la existencia de consignación suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos y la retención de crédito efectuada al respecto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento de crédito de la factura antes mencionada, por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363,00.-€).*

**SEGUNDO.** *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, el correspondientes gasto, con cargo a la partida 912.22601 (Atenciones protocolarias y representativas), indicada en el documento de retención de crédito pendiente de utilización que obra en el expediente”.*

Conocida la propuesta, se somete a votación plenaria siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.



**OCTAVO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-**

Introducido el asunto por la Sra. Alcaldesa, se somete a consideración del Pleno de la Corporación la propuesta que obra en el expediente de su razón y que consta del siguiente tenor literal:

*“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio económico siguiente, para los que no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente con destino a la ejecución del Proyecto denominado **“REVESTIMIENTO PISCINA MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE SANEAMIENTO”**, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas no comprometidas pertenecientes a distintos grupos de programas, se hace preciso proceder a efectuar la oportuna modificación presupuestaria en la modalidad indicada.*

*Visto el informe de Secretaría de fecha 05/03/2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 06/03/2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, se propone a SS.SS la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de programas, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Altas en aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>342</b>	<b>639.00</b>	REVESTIMIENTO PISCINA MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE SANEAMIENTOS	28.455,98.-
		<b>TOTAL GASTOS</b> .....	28.455,98.-

**Baja en partida de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>1532</b>	<b>619.04</b>	ADECENTAMIENTO DE PRETILES CALLE SAN ISIDRO	28.455,98.-
		<b>TOTAL GASTOS</b> .....	28.455,98.-

**SEGUNDO.** *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.*

Conocida la propuesta por el Pleno de la Corporación, la misma es sometida a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.





CLASE 8.<sup>a</sup>



17  
OL3932066



### NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Alcaldesa hace entrega de las respuestas a los ruegos y preguntas formulados en la última sesión plenaria ordinaria, constando del siguiente tenor literal:

#### “RESPUESTAS A RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL PASADO PLENO ORDINARIO DE ENERO DE 2015

*Aunque no se trate de una pregunta, quiero hacerle una apreciación a sus comentarios sobre mis ideas religiosas por el hecho de volver a poner la figura de San Antón en el sitio que ocupó en la Plaza de la Fuente durante tantos años y cuyo lugar ha estado vacío también durante muchos años, que dicho sea de paso, es todo un orgullo tanto para mí como para el resto del Equipo de Gobierno devolver a Fuente-Tójar un emblema de su historia. Dicho esto, decirle en primer lugar que creo que en este Pleno se deben tratar temas de interés general para nuestros vecinos y para nuestro pueblo y en segundo lugar le pediría que en próximas ocasiones se abstenga de hacer comentarios de tipo personal hacia esta que le habla o hacia cualquier otro miembro de esta Corporación, más aun haciendo ese tipo de alusiones de las que, se lo digo con todo el respeto, no tiene usted ni idea y como le decía, tampoco creo que sea un tema de interés general la ideología que tenga o deje de tener cualquier persona de esta Corporación dado que cada uno es libre de tener la ideología que estime oportuna tanto religiosa como de cualquier otra índole.*

*Referente a la Banda de Música, en primer lugar déjeme que le haga una rectificación dado que no se trata de un “Banda de Música Municipal”, sino que se trata de un colectivo del municipio que se constituyeron (por decisión propia), con la ayuda de esta que le habla para la elaboración de la documentación necesaria, como Asociación Cultural-Musical Ntra. Sra. Del Rosario el día 13 de septiembre del pasado año 2014 por lo que a todos los efectos administrativos, se trata de una Asociación más del municipio.*

*Una vez aclarado esto, decirle que como ya le expliqué en el mismo Pleno, desde la Alcaldía se ha hecho mucho hincapié en que la Banda continúe a través tanto de llamadas telefónicas como de varias reuniones mantenidas con los responsables de la misma como con el resto de miembros de la misma y de hecho, están realizando los ensayos oportunos para acompañar a los pasos de Semana Santa que ellos estimen oportunos.*

*Respecto a la factura pendiente de pago con el Sr. Rafael Redondo, indicarle que es imposible pagar desde este Ayuntamiento una factura que no se nos ha entregado, es más, aprovecho para decirle que desde esta Alcaldía se ha insistido mucho tanto con reuniones como a través de comunicaciones telefónicas con el interesado para que haga entrega en la Secretaría-Intervención de dicha factura con el fin de poder realizar dicho pago, al igual que se hace con todas las facturas que nos presentan.*

*Respecto a la limpieza del municipio, le rogaría que cuando haga ese tipo de afirmaciones que afectan a los trabajadores del servicio de limpieza de este Ayuntamiento, indique concretamente las calles y el día exacto al que se refiere, porque le aseguro que dado el número elevado de trabajadores con que contamos en los distintos planes de empleo, la limpieza del municipio se está llevando a cabo de forma adecuada, haya o no celebraciones populares. Aunque si el día al que hace mención se trata en concreto de un*



*domingo, debería saber que no hay servicio de limpieza en festivos por lo que hasta que llega el lunes es imposible realizar la limpieza que se estime oportuna.*

*Y con respecto a los Decretos, decirle que la solicitud que hace es muy ambigua por lo que le rogaría, dado que en cada Pleno Ordinario recibe copia de todos los Decretos Dictados por esta Alcaldía, que me dijese concretamente de qué Decretos se trata para poder darle la información exacta que solicita”.*

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión, siendo las 11:30 horas, extendiéndose el presente Acta en dieciocho páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General, dando fe de ello.



Doña María F. Muñoz Bermúdez.



Don Miguel Ángel Morales Díaz